



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6632/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Bloque Frente Prog. Cívico y Social

TEMA:

Proyecto Declaración de Interés Social y Educativo el amueblamiento N° 20 de la Escuela N° 2119 "Paromios y adolescentes torcidos e hipocresías".

INICIADO:

11-10-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



VISTO:

La ley nacional N°26206

La ley provincial N° 2756

La ordenanza 1947/2010, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante, Y

CONSIDERANDO QUE:

La Educación es el pilar de nuestra sociedad. Pues, de su buena calidad, de su respuesta por la inclusión, dependen las generaciones que forman nuestro presente y que lograrán el mundo del mañana.

En el año 1997 surge la inquietud de un grupo de padres de niños sordos e hipoacúsicos de nuestra ciudad, de crear una escuela cercana a la que pudieran concurrir sus hijos, ya que la más cercana se encontraba en la ciudad de Rosario. Así se reúnen y solicitan a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez la creación de una escuela para atender dicha discapacidad. Se realizan las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, y surge el primer grado radial para prestar servicio en esta localidad.

En octubre de 1998 se funda el edificio escolar, en una vieja casa del ferrocarril cedida por la Municipalidad. Un año después se crea el cargo de directora y comienza a funcionar como "Escuela Especial N° 2119 "Para niños y adolescentes sordos e hipoacúsicos".

En abril del año 2000, se crea un cargo de maestra integradora para el acompañamiento de alumnos hipoacúsicos que cursaban su escolaridad en las escuelas comunes de la localidad y zonas aledañas. Se inicia un trabajo junto con directivos y docentes de Escuelas comunes y familias, tejiendo redes con organismos de salud, municipales y culturales de la comunidad, pensando proyectos que contemplen la singularidad de los alumnos.

A estos Proyectos de Integración se sumaron muchas más Instituciones educativas, tanto de Villa Gobernador Gálvez como de Alvear, General Lagos, Arroyo Seco, Fighiera, Pavón, Empalme Villa Constitución y Villa Constitución. En función del crecimiento de la matrícula se crearon más cargos docentes y se conformó el Equipo Interdisciplinario.

La educación brindada a las personas sordas en el transcurso de estos 20 años, experimentó un cambio de paradigma respecto de la discapacidad, desde una perspectiva clínica - biologicista hacia una mirada socio-antropológica. A partir de esto, se comienza a reconocer a la persona sorda como sujeto de derecho y conformando una minoría lingüística. Este cambio ha implicado necesariamente acciones desde los diferentes niveles y escalas del Sistema Educativo.



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Las instituciones educativas contribuyen a darle identidad, significado y valor al conjunto de la sociedad. La Escuela Especial N° 2119 ha trabajado en la inclusión de personas que forman parte de nuestra sociedad, brindándoles la posibilidad de ser quienes son y distinguirse de cualquier otro; pero siempre bregando por la realización de una historia común.

Con la prioridad de estar siempre un paso más adelante, construyendo la educación en base a las necesidades concretas y reales que presenta nuestra sociedad, la comunidad educativa de la escuela especial N°2119 "Para Niños Sordos e Hipoacúsicos" conmemora sus 20 años de existencia.

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes, eleva para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de

DECLARACION:

ART. 1º): Declárese de *Interés social y educativo* del Municipio de Villa Gobernador Gálvez el aniversario N° 20 de la Escuela Especial N° 2119 "Para niños y adolescentes sordos e hipoacúsicos" por el recorrido de esfuerzo y constante trabajo por parte de la comunidad educativa de la institución mencionada.

ART. 2º): De forma.

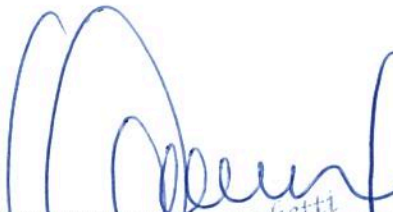
Dado en Sala del Bloque del Frente Progresista Cívico y Social, a los 11 días del mes de octubre de 2018.


CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


Emma B. Camisica
CONCEJAL


CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 42
ENTRÓ _____ SALIÓ _____
11/10/2018 1/1
Anotado por LAURA